



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2022

REF: Declarativo No.2012-00256

1. Se ordena incorporar al trámite y poner en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente, lo informado por el INMLCF –Grupo de Patología Forense-, en los comunicados del 28 de abril (documento 49 del expediente virtual) y 17 de noviembre (documento 61 del expediente virtual) de la presente anualidad. Obsérvese el último comunicado aludido por la parte actora, que pidió oficiar a la entidad para tal fin (documento 52 del expediente virtual).

2. De igual manera, se ordena incorporar al trámite y poner en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente, lo informado por el INMLCF – Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense-, en comunicado Oficio No.BOG-2020-010296-GPPF-DRBO del 2 de mayo de la presente anualidad.

Se insta a la parte interesada para que preste la colaboración necesaria a efectos de evacuar dichos medios de prueba.

3. Se reconoce a la Abogada SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ, como apoderada sustituta de Shirley Lizeth González Lozano, en los términos y para los fines del poder allegado.

4. Previo a resolver sobre la sustitución del poder efectuada por el abogado de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, alléguese escrito por parte del (a) abogado (a) al que se le pretende sustituir haciendo la respectiva manifestación.

5. Una vez quede en firme el auto que resolvió el recurso de reposición presentado por una de las demandadas frente al auto calendado 28 de marzo del presente año, se le dará el trámite respectivo a la prueba pericial allegada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE (2).


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 129 del 7 de diciembre de 2022.


JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario